

Por todas estas razones consecuentes, se vé que si el Parlamentarismo es un absurdo en la monarquía, en la república es un amontonamiento de absurdos.

Y sin embargo, dos de las repúblicas, una en Europa, la francesa, otra en la América latina, la chilena, que más interesan al porvenir de la evolución política de nuestro siglo y á la evolución del régimen político, se obstinan ciegamente, la de Europa en seguir, la de América latina en implantar, esa verdadera excrecencia del sistema representativo.

Felizmente, la experiencia las asesorará con sus funestas realidades. En la actualidad, el enemigo más formidable de la República francesa, es el parlamentarismo, y probablemente no tardará en conocerlo. La prudente Chile no tardará tampoco en reconocer que la causa de las perturbaciones que sufre en su obra de previsora democratización, es su mal empeño de incluir entre las reformas de su régimen político la intervención del Parlamento en el cambio del ejecutivo.

Cuando expongamos los caracteres propios de la Democracia representativa, acabaremos de ver los motivos racionales y experimentales que la hacen incompatible con el parlamentarismo.

LECCIÓN XVII

Continuación de la anterior. — Centralismo.

El *Centralismo* es un falseamiento del sistema representativo. Consiste en atribuir á los funcionarios

ejecutivos una potencia de centralización que absorbe fuerzas y poderes destinados por el orden natural á funciones muy distintas y esencialmente independientes del gobierno general,

El Centralismo falsea el sistema representativo, porque, fundado éste en el principio de representación, demanda que ella se aplique por igual, así á los órganos ó instituciones que rigen á la Sociedad general, como á cada uno de los órganos por cuyo medio se manifiesta la vida de los grupos inferiores de la Sociedad.

El objeto del sistema representativo no ha podido ser ni es solamente el dar representación á la colectividad general en el gobierno de sí misma, supeditando á ese régimen general el de las colectividades parciales.

Para ser un sistema, había de abarcar las partes y el conjunto, relacionándolas según sus caracteres comunes, y rigiéndolas ó dejándolas regirse según sus diferencias. Entonces, aplicando el principio de representación á cada uno de los componentes, como quería aplicarlo al compuesto social, y distinguiendo de las necesidades generales de éste las necesidades privativas de los otros, habría obtenido que cada grupo parcial de la Sociedad tuviera en el régimen de sí mismo la representación que le correspondiera.

Así lógicamente aplicado el principio, quedaba establecido el sistema : de otro modo, no era un sistema; era un procedimiento arbitrario en que, por salvar la forma, se sacrificaba el fondo. Mientras que la Sociedad general se regía representativamente, la Sociedad provincial y la Sociedad municipal seguían siendo absorbidas por la nación, y á capricho y merced del gobierno de la nación.

Eso es lo que ha sucedido en todas las monarquías constitucionales, y es lo que no han sabido evitar Francia, Chile y todas las repúblicas latino-americanas que no han adoptado el federalismo. Monarquías y repúblicas unitarias, dándose por satisfechas con aplicar el sistema representativo á la organización de su gobierno nacional, han dejado á éste la misma fuerza de centralización y absorción que tenía bajo el régimen absolutista, y no sólo han ahogado la vida de la Sociedad provincial y municipal, sino que han malogrado el sistema á que aparentemente se sometían.

El sistema, no ya como lo ha sancionado la doctrina, sino según nació en Inglaterra, nació para quitar al gobierno central las facultades que se había arrogado de gobernar por sí solo á todas y á cada una de las entidades nacionales, sujetándolas arbitrariamente á su centro de acción. Así es que el sistema representativo, aunque maleado en su cuna por el parlamentarismo no se contaminó en Inglaterra con el centralismo, y la lenta organización histórica de la *parroquia* y del *condado*, se perfeccionó por medio del principio de representación hasta el punto de ser hoy tan perfecta como en los Estados Unidos, en el Canadá y en Australia.

Pero los antecedentes de la monarquía absoluta estaban demasiado arraigados en el continente, para que, al pasar de Inglaterra á Francia, y de Francia, por medio de la revolución de 89, á las monarquías continentales, no perdiera el sistema lo más esencial que tiene. En este caso, como en el de la influencia parlamentaria, no se pudo obtener que antecedentes históricos tan distintos de los de Inglaterra como eran

los de las monarquías absolutas, dieran consecuencias iguales á las obtenidas allí por la casi tradicional autonomía de la parroquia y del condado. Así fué que Francia y las demás monarquías siguieron siendo, á pesar de revoluciones y transformaciones, tan centralistas como habían sido bajo el régimen autocrático, y en cierto modo, aun más centralistas, porque elevaron á la categoría de doctrina y de procedimiento sistemático, lo que para el absolutismo no había sido más que fácil abuso del poder incondicional que había ejercido y de la omnímoda usurpación de derechos en que se fundaba.

El ascendiente, funesto en éste como en el caso anterior, que ejerció Francia sobre los pueblos que se transformaban, ya evolucionando del sistema absolutista al representativo, ya de la vida colonial á la vida independiente, trascendió á nuestras recientes nacionalidades con tanta más eficacia cuanto era mayor la inexperiencia política, y, mejor se dirá, la ignorancia del arte y la ciencia del gobierno en que dejaba España á las que fueron sus colonias.

Junto á esas dos, que han sido verdaderas causas determinantes de muchos de nuestros males, operaba otra. Á diferencia de las colonias inglesas, las de la América española no venían organizadas para la vida independiente ni como organismos sociales, ni como organismos provinciales, ni como organismos municipales. Aun cuando los municipios embrionarios que la tradición española había fundado no faltaron á la tradición, y, al modo mismo que en la reciente exaltación de España contra Bonaparte, se constituyeron en Juntas iniciadoras de alzamientos, los

municipios así constituidos tomaron inmediatamente el carácter de Estados generales que substituyeron de hecho el gobierno del coloniaje y que, como éste, absorbieron la vida general de las sociedades nacientes. La tendencia á la absorción era tan manifiesta, que hasta cuando se intentaba confederar, lo que en realidad se hacía era centralizar.

En cierto modo, á eso provocaba la indisciplina de los caudillos y la inconsciencia de las masas sociales, prontas á todo exceso, como lo están siempre los que han sido esclavos, cuando al recobrar su libertad, ó más exactamente, cuando al recobrar el uso de sus personas, de todos temen que otra vez les esclavizen y de todo ambicioso son esclavos voluntarios.

Para reaccionar contra la indisciplina del caudillaje y contra la ignorancia disociadora de las muchedumbres, los que tenían el instinto de la organización, como Rivadavia en la República Argentina, como Rocafuerte en el Ecuador, como Santander en los hoy Estados Unidos de Colombia, como Paez en la aun enferma Venezuela, y como, sobre todos, Portales en la República de Chile, no vieron otro remedio ni otra fuerza que la centralización más ruda manejada por el principio de autoridad más crudo.

Así fué cómo, para organizar las nuevas sociedades, se erigió el centralismo en toda la extensión de la América latina. Así fué cómo la república quedó, desde los primeros días de esas que pudieran ser vidas vigorosas, contaminada del vicio que más enferma al principio representativo. Así es cómo las sociedades nuestras que más sangrientamente lo han combatido en sus luchas por la federación, ni aun después de